

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, febrero 23 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2018-00185-00
DEMANDANTE:	LUIS EDWIN MUÑOZ CASTRO
DEMANDADO:	BERNARDA CARREÑO DE BECERRA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS BECERRA BOLIVAR

Se advierte improcedente por ahora reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.TS.S., toda vez que, revisado el plenario, se constató que aun cuando se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de CARLOS BECERRA BOLÍVAR y el curador ad litem designado en este asunto, aceptó su cargo, a este no se le ha corrido traslado de la demanda, y por ende, aquel no ha presentado la contestación a la misma, ni ha podido ejercer medio de defensa alguno en nombre de sus representados.

En consecuencia, previo a fijar fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.TS.S., el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE AL CURADOR ad litem, vista la aceptación expresa al cargo de curador ad Litem, allegada por el abogado YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ a través de memorial radicado el 2 de marzo de 2020 (pdf 35). Por secretaría adelántese la notificación personal del auxiliar designado para representar a los herederos indeterminados de CARLOS BECERRA BOLÍVAR, a través de su correo electrónico acjuridico@outlook.com, según lo establecido en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: CONTABÍLICESE el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2)**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fab01d06c018a219837e56ad06b66dcb8c49fe67d1d355bae7c26d86e26cff**

Documento generado en 22/02/2023 06:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>